



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 044-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 24 de Febrero del 2014



VISTO:



El Trámite N° 14248.10 de la Gerencia, de fecha 24 de Febrero del 2014 inserto en el Informe N° 072-2014-UASA-SBCH, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo que dispone proyectar la Resolución para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo año fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, concordante con el Art. 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen la obligatoriedad en cada Entidad Pública de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que preverá los bienes servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requeridos;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2014 se aprobó del Plan anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, año fiscal 2014,

Que, la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a través del Trámite N° 14248.10., inserto en el Informe N° 072-2014-UASA-SBCH del Visto señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, autorizándose la inclusión del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía sobre la Fabricación de un Toldo para Inhumaciones en el Cementerio "EL Carmen" de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo,

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales;



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rincón Rincón
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°044-2014-P-SBCH.

Estando a lo dispuesto con lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las disposiciones legales vigentes; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 534-2011-MPCH-A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2014, **INCLUYÉNDOSE** el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía: Fabricación de dos Toldos para Inhumaciones en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, para la atención del Programa SERFIN, por un **MONTO ASCENDENTE** a **S/. 35,000.00 Nuevos Soles.**

Artículo Segundo.- Disponer que el Plan Anual al que se refiere en su integridad sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del Original que tengo a la vista.
Dr. César A. Rima Pachin Rímarachin
FEDATARIO
CA/24/02/14